



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

000108

# Resolución de Gerencia General

Lima, 10 de diciembre de 2014

Nº 152-2014-GG-OSITRAN

## VISTOS:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador Nº 41-2014-GSF-OSITRAN, remitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como el Informe Nº 3530-2014-GSF-OSITRAN, a través del cual se evalúan los descargos presentados por la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A.,  
Y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre de 2007, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente y la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. (en adelante COVISUR) suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 05 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil;

Que, mediante Informe de hallazgo Nº 1979-2014-GSF-OSITRAN fechado el 14 de julio de 2014, la Jefatura de Carreteras del Sur hizo de conocimiento de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el presunto incumplimiento por parte de la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A.;

Que, el 12 de agosto de 2014, mediante oficio Nº 4277-2014-GSF-OSITRAN, se notificó a la empresa Concesionaria Vial del S.A. el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas por: i) el literal b) del Artículo 24º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN respecto a la demora en el suministro de información referida a la presentación del Plan Anual de Inversiones de 2014 y, ii) el incumplimiento de la obligación contenida por el literal b) del Artículo 26º del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN respecto a la demora en el suministro de información referida a la presentación de la Ejecución del Plan Anual de Inversiones del mes de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014;

Que, con fecha 25 de agosto 2014, mediante Carta Nº 00806-2014-COVISUR la empresa Concesionaria solicita al Regulador una ampliación del plazo para formular sus descargos;

Que, mediante Oficio Nº 4674-2014-GSF-OSITRAN, el Regulador dispone la prórroga del plazo inicial otorgando al Concesionario cinco (05) días hábiles adicionales para la formulación de descargos;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2014, la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. remite a OSITRAN el escrito S/N, que contiene una propuesta de Compromiso de Cese;

Que, mediante Oficio Nº 437-14-GG-OSITRAN, el 29 de setiembre de 2014, se comunicó a la empresa Concesionaria que el Compromiso de Cese ha sido declarado Improcedente;

Que, el 03 de octubre de 2014, mediante Oficio Nº 5363-2014-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización notifica a la empresa Concesionaria a fin de que hagan llegar sus descargos a la imputación notificada a través del Oficio Nº 4277-2014-GSF-OSITRAN;

Certifico que la fotostática es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Fecha

15 DIC. 2014

ANGELA C. TIERRIZ GALVAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN

1



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

000107

Que, con fecha 20 de octubre de 2014, mediante escrito S/N COVISUR presenta sus descargos;

Que, mediante Nota N° 1167-2014-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización eleva a la Gerencia General, el Informe N° 3311-2014-GSF-OSITRAN, mediante el cual se evalúan los descargos presentados por la Empresa Concesionaria Vial del Sur S.A, respecto de lo cual, en virtud de lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se declara la conformidad con los fundamentos conclusiones y recomendaciones del referido informe; incorporándose íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

En ejercicio de la atribución establecida por el Numeral 16, sobre las Funciones Generales de la Gerencia General, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN y por Resolución N° 067-2013-CD-OSITRAN, conforme a la cual corresponde a la Gerencia General resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar que la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. incumplió con lo establecido por el literal b) del Artículo 24° y literal b) del Artículo 26° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, conforme se advierte del Informe N° 3530-2014-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de supervisión y Fiscalización.

**Artículo 2.-** Imponer a la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A., a título de sanción, una multa equivalente a siete (07) UIT, la misma que deberá ser pagada dentro del plazo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS), conforme se advierte del Informe N° 3530-2014-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de supervisión y Fiscalización.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A., adjuntando copia del Informe N° 3530-2014-GSF-OSITRAN y copia de la Nota N° 1260-2014-GSF-OSITRAN.

**Artículo 4.-** Concesionaria Vial del Sur S.A., en aplicación del principio del debido procedimiento administrativo, de considerarlo pertinente, puede ejercer los recursos correspondientes, en los términos dispuestos por el artículo 70° y dentro del plazo establecido por el artículo 71° o 72 (según corresponda) del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN (RIS).

**Artículo 5.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**JUAN RAFAEL PEÑA VERA**  
Gerente General

Certifico que la fotocopia es fiel replica del original que he tenido a la vista.  
Fecha: **15 DIC. 2014**  
  
**ANGELA GUTIERREZ GALVAN**  
REDACTORIA  
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN

Reg. Sal. GG: N° 44032-14

**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO